REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

PRIMER.

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:QUE HACEN LOS CON YUGES INGENIERO JORGE JAFIL LOOR Y PATRICIA PEREZ A FAVOR DE LA DOCTORA SONIA ROCA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PA CIFICO ESNEPA CIA.LTDA. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil-Ecuador

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil-Ecuador

DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL AÑO 199___

DEL NOTARIO
AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Guayaquil, 22 de OCTUBRE de 199 7

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACEN LOS CONYUGES INGENIERO JORGE JALIL LOOR Y PATRICIA PEREZ A FAVOR DE LA DOCTORA SONIA ROCA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑIA "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO ESNEPA CIA . LTDA...
Cuantía: USD$ 15.000,oo.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen por una parte, el señor Ingeniero Jorge Jalil Loor, casado, y su cónyuge Patricia Pérez, casada, ejecutiva; y pr otra parte Doctora Sonia Roca, Divorciada, por los derechos que representa de la compañía "Escuela de Negocios del Pacífico Esnepa Cía Ltda."; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- Ruego a usted incorporar en su Registro de Escritura

Públicas una en la que conste la Cesión de Participaciones Sociales que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen el otorgamiento de la presente escritura de Cesión de Participaciones en ella se contiene, el señor Ingeniero Jorge Jalil Loor y su cónyuge Patricia Pérez en calidad de CEDENTE, y la Doctora Sonia Roca por los derechos que representa de la compañía "Escuela de Negocios del Pacífico Esnepa Cía Ltda. en calidad de CESIONARIO. Todos los comparecientes son ecuatorianos, casados los primeros y divorciado la segunda, mayores de edad y con capacidad de obligarse, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Los señores Ingeniero Jorge Jalil Loor y su cónyuge señora Patricia Pérez son propietarios de cincuenta - - aportaciones sociales de diez mil sucres (S/.10.000,oo) cada una. de la compañía "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO ESNEPA Cía Ltda." con un capital pagado de tres millones de sucres (S/.3'000.000,oo) dividido en trescientas participaciones sociales de diez mil sucres cada una, y que se constituyó mediante escritura pública de seis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la señora Norma Plaza de García, Notaria Décima Tercera de Guayaquil, e inscrita el veinte y ocho de Junio del mismo año, con el número diez y siete mil novecientos noventa y seis, en el Registro

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Mercantil del Cantón Guayaquil. TERCERA: CESION.- Por el presénte instrumento el señor Ingeniero Jorge Jalil Loor y señora Patricia Pérez ceden y transfieren en perpetua enajenación a la Doctora Sonia Roca, por los derechos que representa de la ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO ESNEPA Cía, Ltda., quien les acepta y adquiere para su representada las cincuenta participaciones sociales que pertenecen a los primeros de los nombrados cedentes en la compañía "ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO ESNEPA Cía. Ltda." y a las que se ha aludido en la cláusula anterior. Esta cesión incluye todos los derechos, acciones y beneficios de esas participaciones y la calidad de socio otorgado en la mencionada compañía según las leyes y los estatutos, incluyendo la cuenta de fondos para capitalizaciones futuras, así como los valores de la cuenta de préstamo de socios, dispuesta para aumento de capital por la junta de socios según el Acta del veinte y ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.- CUARTA: VALOR.- El valor de esta cesión de participaciones es de quince mil dólares americanos (USD$ 15.000,oo) que se paga en este acto en dinero efectivo y moneda de curso legal y que los señores Ingeniero Jorge Jalil Loor y señora Patricia Pérez, declaran recibir en la forma indicada a su entera satisfacción.- QUINTA: AUTORIZACION.-La presente cesión de participaciones

sociales fue autorizada por la Junta General de Socios de la compañía "Escuela de Negocios del Pacífico ESNEPA Cía Ltda." de fecha veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y siete como se acredita con la copia certificada del acta correspondiente, que al final se agrega como documento habilitante.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de Ley.- f)Ilegible.- Abogada MARTHA VALLEJO.- Registro número dos mil quinientos noventa y tres.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales.- Quedan agregado a este Registro los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fín, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Ing. JORGE JALIL LOOR
Ced. U. No. 0904179033
Cert. de Vot. No. 303-110

Otor-

Universidad Del Pacífico
Escuela de Negocios

ACTA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO CIA. LTDA. ESNEPA.

En la ciudad de Quito , a los veinte y dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y siete , siendo las diez de la mañana , en el local social del Pinar Alto Calle B No. 36 se reúnen los socios señores R. Jorge Muñoz , Martha Vallejo , Jaime Pinos , Sonia Roca y Jorge Jalil , cada uno poseedor de cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una , que representan al ochenta y cuatro por ciento del capital pagado , que con las cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una que se encuentran en tesorería , representan el ciento por ciento del capital pagado.

Con la presencia del ciento por ciento del capital social de compañía , los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la junta y se instalan en Junta General Extraordinaria de socios en sesión universal , para tratar el único punto del orden del día :

1.- Compra de cincuenta participaciones al Ing. Jorge Jalil

Los socios , luego de deliberar sobre el único punto aceptan por unanimidad la compra de la cincuenta participaciones que corresponden al Ing. Jorge Jalil a favor de la Escuela de Negocios del Pacifico Cía. Ltda. , dejando constancia de que todos y cada uno de los socios declinan su derecho de preferencia a la adquisición de las mismas . La correspondiente valoración de las participación en USD 15.000,00 son entregados al Ing. Jorge Jalil en cheque del Banco del Pacifico No. 000214 , de fecha 21 de Octubre de 1.997.

Habiéndose concluido la Agenda , la Junta toma un receso para la elaboración de la presente acta que una vez que fue leída es aprobada y para constancia firman todos los socios .

Sonia Roca de Castro

Jorge Muñoz Torres

Martha Vallejo de Domínguez

Jaime Pinos Manzano

Jorge Jalil

SEDE ACADEMICA GUAYAQUIL
Kennedy Vieja Calle F y la Unica
Telf : 593(4) 690 949
Telefax 593(4) 690 950
E-Mail: [illegible]

SEDE ACADEMICA QUITO
El Pinar Alto calle B #36
Telf.: 593 (2) 459 593 - 444 509/10
Telefax 593(2) 258 905
P.O Box 17-08-8229

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

gantes.-

PATRICIA PEREZ
Ced.U.No. 0901338970
Ced.de Vot. 459-031

Dra. SONIA ROCA
Ced.U.No. 0900634776
Ced.de Vot. 009

EL NOTARIO

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello,rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil - Ecuador

ABOGADO MARCOS DIAZ GASQUETE, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayauuil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE que la fotocopia precedente, en cuatro fojas, es exacta al documento que se me exhibe.-

10 FEB 1998

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil-Ecuador

CERTIFICO: Que con fecha Veinte i seis de Diciembre de mil novecientos noventa i siete, se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADO POR JORGE JALIL LOOR Y PATRICIA PEREZ a favor de SONIA ROCA, por los derechos que representa de ESCUELA DE NEGOCIOS DEL PACIFICO C. LTDA. (ESNEPA), a foja 25.192 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, doce de Febrero de mil novecientos noventa i ocho.-El Registrador Mercantil.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 8.000=